RATIFÍCASE III PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERNACIONAL DEL AZÚCAR 1973

Decreto No. 16 del 3 de Diciembre de 1977

Publicado en La Gaceta No. 291 del 22 de Diciembre de 1977

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Decreta:

Primero: Ratificar la TERCERA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERNACIONAL DEL AZÚCAR DE 1973, hasta el 31 de Diciembre de 1978, inclusive, adoptadas por Resolución No. 3 del Consejo Internacional del Azúcar el 31 de Agosto de 1977.

Segundo: Notificar al Señor Secretario de la Organización de las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, N.Y., Estados Unidos de América, esta ratificación.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, tres de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.- (f) **A. SOMOZA**., Presidente de la República.- El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) **Alejandro Montiel Argüello"**.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4471